



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 4 Anexos: 0

Proc. # 7024650 Radicado # 2026EE158145 Fecha: 2026-07-27

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER128518

Cordial saludo,

En atención a la petición anónima registrada bajo el radicado de la referencia, relacionada con presuntas afectaciones en la zona de la Reserva Distrital de Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes que colinda con la parte lateral del Colegio Gonzalo Arango, barrio El Laguito de la localidad de Suba, la Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 509 de 2025, se permite dar respuesta en el marco de sus competencias.

“(...) la zona del humedal Tibabuyes que colinda con parte lateral del Colegio Gonzalo Arango, barrio El Laguito de Suba, está siendo deforestada (...), la flora autóctona está siendo arrancada y en su lugar están colocando materas con plantas estilo jardín casero (...) Solicito intervención inmediata para protección del humedal.”

Al respecto, es preciso señalar que las Reservas Distritales de Humedal constituyen áreas de especial importancia ecológica y hacen parte de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital, por lo cual su administración y manejo se orientan a la conservación de la biodiversidad, la protección de los servicios ecosistémicos y la prevención de intervenciones no autorizadas que puedan afectar su integridad.

En el marco de las competencias de la Dirección de Áreas Protegidas, la administración de la Reserva Distrital de Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes realiza acciones de seguimiento, control de tensionantes, mantenimiento y recuperación ecológica en la franja terrestre, a través del contrato interadministrativo SDA-CD-20251465 suscrito con Aguas de Bogotá, cuyo objeto es *“Realizar el apoyo técnico y operativo en la planificación, gestión y manejo de las áreas protegidas y en otras zonas del Distrito Capital priorizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente”*. Estas acciones se orientan a prevenir y mitigar presiones de origen antrópico, incluyendo disposición inadecuada de residuos, presencia de especies vegetales invasoras o de rápido crecimiento y afectaciones a la cobertura vegetal. A continuación, se relacionan las principales actividades adelantadas en desarrollo de la línea de mantenimiento en los humedales

- Limpieza de zonas verdes y duras, entendidas como aquellas diferentes a estructuras hidráulicas.
- Control, manejo, gestión y disposición de especies de rápido crecimiento, invasoras, brinzales de exóticas forestales, colonizadoras, oportunistas y de fácil adaptación, como parte del fortalecimiento de los procesos de restauración ecológica y manejo de coberturas.
- Control y manejo de pasto kikuyo.
- Manejo de los individuos vegetales de las coberturas.
- Establecimiento y manejo de coberturas herbáceas.

- Apoyos operativos requeridos por la SDA para la administración, manejo y recuperación de las áreas protegidas.

Adicionalmente, se adelantan recorridos y jornadas interinstitucionales con entidades como la Secretaría Distrital de Integración Social, la Alcaldía Local de Suba, la Policía Nacional y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, orientadas a la recuperación del espacio público, la atención de factores de presión y la prevención de nuevas afectaciones en el entorno del humedal.

Como soporte de las acciones adelantadas, a continuación se presenta registro fotográfico de jornadas y recorridos interinstitucionales realizados en la Reserva Distrital de Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes:





Foto 1,2,3 y 4. Jornadas y recorridos interinstitucionales para la recuperación del tercio alto del brazo de la Reserva Distrital de Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes

Frente a los hechos puntuales informados por la ciudadanía, esta Secretaría realizará la verificación correspondiente en el sector señalado, con el fin de establecer si se presentan intervenciones no autorizadas, retiro de cobertura vegetal nativa, instalación de elementos ajenos al manejo del área protegida o cualquier otra situación que pueda afectar la integridad ecológica de la Reserva. En caso de evidenciarse afectación ambiental o presuntos infractores, se dará traslado a las dependencias competentes para que, en el marco del procedimiento sancionatorio ambiental previsto en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, se adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Finalmente, se informa que la Secretaría Distrital de Ambiente continuará adelantando las acciones de administración, seguimiento y articulación institucional necesarias para la protección de la Reserva Distrital de Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes. Cualquier información adicional puede ser remitida al teléfono (601) 3778914 o a los correos electrónicos atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co y humedaljuanamarillo@ambientebogota.gov.co, citando el radicado 2026ER128518.

Cordialmente,

CAROLINA FIGUEROA ARANGO
DIRECTOR DE AREAS PROTEGIDAS

Elaboró:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

VIVIANA ELIZABETH RUBIANO RODRIGUEZ	CPS:	SDA-CPS-20260381	FECHA EJECUCIÓN:	14/07/2026
-------------------------------------	------	------------------	------------------	------------

Revisó:

RODRIGO MOLANO SANCHEZ	CPS:	SDA-CPS-20260377	FECHA EJECUCIÓN:	15/07/2026
------------------------	------	------------------	------------------	------------

NANCY ELENA BURGOS ORTIZ	CPS:	SDA-CPS-20261195	FECHA EJECUCIÓN:	15/07/2026
--------------------------	------	------------------	------------------	------------

NANCY ELENA BURGOS ORTIZ	CPS:	SDA-CPS-20261195	FECHA EJECUCIÓN:	25/07/2026
--------------------------	------	------------------	------------------	------------

Aprobó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

